MUNICIPALIDAD DE LIMA.
Distrito de Lima, Dpto. de San Pedro.
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros.
Tel. (021) 3271122
"JUNTA MUNICIPAL"

RESOLUCIÓN J.M. Nº 010/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 I.D. 357703 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL – PLURIANUAL AD REFERENDUM.

Lima, 02 de marzo del 2.019

VISTO:

La Nota Nº 014 de fecha 26 de febrero del 2.019 que fuera remitido por la Intendencia Municipal y que tuviera su ingreso por Mesa de Entrada como Expediente Nº 022/2019 en fecha 26 de febrero del 2.019. Y,----------

CONSIDERANDO:

Que, por la referida nota el ejecutivo municipal solicita a la Junta Municipal la aprobación del pliego de bases y condiciones y la autorización para el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 ID 3577303 Construcción de Tinglado Municipal – Plurianual Ad Referendum, el cual afectaría a los ejercicios fiscales 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022.----------

Que, el **Art. 211 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: ***"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal"***. Asimismo, el **Art. 212 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: ***"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas"***. Así también, el **Art. 213 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice cuanto sigue: ***"La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones"***.----------

Que, se puso a consideración del pleno en la sesión ordinaria de fecha 02 de marzo del año en curso, y sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de los miembros el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Intendencia Municipal y se ha resuelto autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 ID 3577303 Construcción de Tinglado Municipal – Plurianual Ad Referendum.----------

Que, el **Art. 36 inc. b) de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: ***"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ...autorización por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".***--------

Por tanto, la Junta Municipal de Lima, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar en todo su contenido el del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 ID 3577303 Construcción de Tinglado Municipal – Plurianual Ad Referendum, conforme a los términos expuestos en la parte analítica de la presente resolución.----------

Art. 2°: Autorizar el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 ID 3577303 Construcción de Tinglado Municipal – Plurianual Ad Referendum, afectado a los ejercicios fiscales 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022, conforme a los términos expuestos en la parte analítica de la presente resolución.

Art. 3°: Comunicar nota mediante a la Intendencia Municipal, el dictamiento de la presente resolución.----------

Art. 4°: Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

María Cristina Duarte Barrios
Secretaria General
Junta Municipal
(Art. 221 inc. c) Ley Nº 3966/10)

Nicolás Vera Riquelme
Presidente
Junta Municipal